

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2024-MDB/A.**

Bellavista, 15 de octubre del 2024.

VISTO:

Memorándum N°0469-2024/MDB-A. De fecha 14 de octubre del 2024, emitido por el señor Alcalde Fernando Jhony Rojas Núñez, el cual solicita proyectar Acto Resolutivo para encargatura del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorios en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía consiste en la capacidad sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar el cumplimiento a los planes de desarrollo local, y asimismo, disponer los actos administrativos por el que ejerzas sus decisiones administrativas.

Que, de conformidad con el artículo 20° Inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde (...) "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, según el artículo 24° de la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidades, prescribe que (...) "En el caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplazará el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral" (...) el criterio señalado por el Jurado Nacional de Elecciones, en el considerando cuarto de la Resolución N° 247-2014-JNE de fecha 27 de marzo del 2014, estableció: el Pleno de Jurado Nacional de Elecciones considera que un interpretación conjunta de los alcaldes de los dispositivos legales citados lleva a concluir que el supuesto en el alcalde no se encuentre presente por un determinado período en la Municipalidad de manera voluntaria (ausencia) o involuntaria (vacancia o suspensión), el ejercicio de sus funciones políticas, ejecutivas y administrativas recae en el primer regidor, o ante la ausencia de este último, el regidor hábil que le siga, conforme a la norma antes citada; en mayor medida, cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad del buen funcionamiento del gobierno municipal, el mismo que se vería afectado ante la ausencia, vacancia o suspensión de un alcalde, ninguno de los integrantes del concejo municipal al cual pertenece pudiera asumir sus funciones.

Que, mediante Memorándum N°0469-2024/MDB-A. de fecha 14 de octubre del 2024, titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Bellavista señor Alcalde Fernando Jhony Rojas Núñez, dispone se emita el acto resolutivo de encargatura del Despacho de Alcaldía al primer regidor: señor Wilder Aquino Bautista Delgado, por el lapso de los días Martes 22, Miércoles 23, Jueves 24, y viernes 25 de Octubre del año 2024, por motivos de viaje a la ciudad del Cusco, a participar del VII. Encuentro de Alcaldes y Alcaldesas de las Américas para la construcción de Municipios y Comunidades saludables, se realizará en el centro de convenciones de la Municipalidad Provincial



del Cusco, con el objetivo del intercambio de experiencias de gestión Municipal en salud entre las Municipalidades del país y de los países hermanos y elegir la Junta Directiva Nacional de-MCCS, para el periodo 2024-2026 entre alcaldes presidentes de las Redes Regionales; debiendo cumplir en estricto con las funciones administrativas al Gerente Municipal **C.P.C. LENIN MICHEL ARCILA VASQUEZ**.

Que, estando en el uso de sus facultades conferidas en el inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el despacho de alcaldía al primer Regidor señor **WILDER AQUINO BAUTISTA DELGADO**, por el lapso de los días Martes 22, Miércoles 23, Jueves 24, y viernes 25 de Octubre del año 2024, debiendo cumplir en escrito con las atribuciones políticas que se le encarga conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; y las administrativas, al Gerente Municipal **C.P.C. LENIN MICHEL ARCILA VASQUEZ**, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal y de más áreas correspondientes, realizar las acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por concepto de viáticos, para el Alcalde por los días señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al regidor **WILDER AQUINO BAUTISTA DELGADO**, asimismo hacer extensiva a todas las gerencias y jefaturas de oficinas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente Municipal **C.P.C. LENIN MICHEL ARCILA VASQUEZ**, a fin de que, interponga sus buenas acciones como funcionario de la Alta Dirección Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la oficina de informática e Imagen Institucional, la Publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ
ALCALDE